

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Acuerdo de 14 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la prórroga de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 al ejercicio 2023.

La Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (BOJA núm. 91, de 16 de mayo), como continuación al Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía 2003-2008 y a la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, prorrogada al año 2015. El apartado cuarto de dicho acuerdo establecía el procedimiento a seguir para la elaboración y tramitación de este documento, que comenzaba con la redacción de un primer borrador de la Estrategia, para el que se contó con la participación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y que fue informado por el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Una vez que se cumplieron los trámites especificados, la propuesta de Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 fue informada favorablemente por el Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017. Finalmente, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 222, de 20 de noviembre), aprobó la propuesta final del documento de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (EASST).

Es evidente que la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 durante el año 2020, en el que se declaró el estado de alarma y se impusieron diversas restricciones que afectaron intensamente al escenario socioeconómico además de limitarse la tipología de actividades que podían realizarse, supuso un freno de calado para la marcha del II Plan de Actuación 2019-2020, que estaba vigente en ese momento.

En base a ello, la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales celebrada el pasado 4 de noviembre de 2020 determinó la conveniencia de prorrogar al ejercicio 2021 la vigencia de este II Plan, reformulándolo parcialmente con las conclusiones que pudieran derivarse de un análisis pormenorizado. Esta labor ha supuesto el replanteamiento y la adaptación, cuando ha sido procedente, de las 95 acciones del Plan al escenario preventivo actual, en un proceso que concluyó el pasado 24 de febrero con el pronunciamiento favorable del Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales sobre esa hoja de ruta reformulada.

Asimismo, y en coherencia con el propio planteamiento de la Estrategia, tanto en la citada Comisión Permanente como en la referida sesión plenaria se indicó la conveniencia de prorrogar la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo al ejercicio 2023, a fin de aplicar el futuro III Plan de Actuación en un período de dos años y asegurar así su eficacia. En cualquier caso, se mantienen las mismas líneas de actuación dentro de cada uno de los ejes que componen los cuatro objetivos generales de la Estrategia, así como su diseño.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 2021, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Prórroga de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 al ejercicio 2023.

1. Se aprueba prorrogar la aplicación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 al ejercicio 2023.

2. El contenido de la Estrategia no se ve alterado, salvo en lo relativo a la duración del II Plan de Actuación, que estará vigente en el período 2019-2021 y por tanto durará tres años, así como en lo relacionado con la segunda evaluación intermedia, que se llevará a cabo al finalizar 2021, y la evaluación final, que tendrá lugar a comienzos de 2024.

3. En cuanto al marco presupuestario consignado en la Estrategia, se actualiza para los ejercicios 2022 y 2023 con la siguiente distribución de créditos, que estará en todo caso sujeta a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada programa y anualidad:

Programa presupuestario	Créditos asignados por ejercicio
3.1.C Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral	5.225.844 €
3.1.O Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	4.671.847 €
Total Programas 3.1.C y 3.1.O	9.897.691 €

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo